

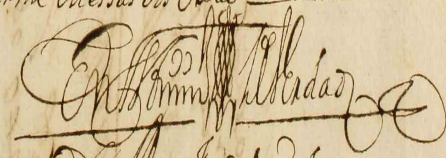
140

En la Ciudad de Iruya a ocho dias del
 mes de Abril de mill setecientos y quarenta años
 tem^o el es^o testigo Porcio Maria Joseph de
 Triarte Natural de la villa de Vergara y Residente
 en esta Ciudad Ciudad que ha sido de la señora
 Doña Maria Theresa de Zumalabe y de la señora
 fureta Vecina que fue de ella Como ma^o que de
 claro y suyo sea de los veinte y cinco años y libre de
 patria potestad tutela y curatela. Ello es que tal
 la señora Doña Maria Theresa de Zumalabe
 su ama por el testamento con cuya disposicion fa
 llecio que otorgo por mi test^o in^o en primero de
 Abril del año pasado de mill setecientos y treinta
 y siete declaro como la otorgante le auia re
 uido en muchos años a quien mando se pagasen
 los salarios q^o le deuiesen por sus servicios en is
 ta de la cuenta que de ellos tenia y que por habu
 ley y fidelidad con que le hauiamos seruido se le
 diesen independiente dello que tribuase que ha
 uer por dho. sus salarios Cien Ducados de vellon
 p^o los testigos de seda, lino y lana que que
 dasen del iro de la persona de la Refenda Señora
 su ama Como tambien dos Cofres que venia
 sen sus Alhajas y una Cama dos yeros test^o de
 Por lo qual y haue de modo muchas obligaciones
 que cumplir y por su m^oberal heredera ala
 Señora Doña Thomasa Antonia de Zumalabe y Pa
 ra lo su sobrina m^obera la ultima del Señ
 Don Miguel Veler de Araso y de Araso y Arabal
 Vecinos de la villa de Vergara y auia com
 m^o Con dho. Señ^o Don Miguel en que para la

la refocion y cumplimiento de todo lo referido
do y le auian de dar adha otorgante in mill
quatrocientos y ochenta y dos reales de vellon, los
mill y ciento por el legado de dho Ben. Duca y
y los treientos y ochenta y dos reales restantes
por los mismos y le deuan de resto de todo sus
servicios y soldadas y ademas los restados de
seda lino y lana q' dho dha señora por su falle-
cimiento del dho dha supersona con que se
auia contentado esta contenta dha otorg.
que me dante confiesa hauey recibido del dho
señor D. Miguel Vela antes de alra lo expresado
dos mill quatrocientos y ochenta y dos reales
de vellon y los dho restados como contenta y a
la fecha de ellos otorgaba y otorgo su ciudad
pago y pago en su dha forma qual mas
fueres y combenga al dho y es quando de
referido señor D. Miguel y de dha señora D.
Thomas Antoma de Zumalabe y su mujer Co-
motal heredera de la expresada señora D.
Maria Theresa de Zumalabe su hija con todo
los requisitos causas y firmas y firmes q'
para su mayor validacion combengan sobre
cua entrega por hauesido esta y no de presen-
te y renunciado las lras de la paga y puenta con la expresion
de la non numerata pecunia y demas del caso como
en ellas y en cada una se contiene y obligo a que
por dho servicios y legados en ningun tiempo
pedira ni puetenda otra cosa alguna ni obligar
apada ni demandar lo referido in mill qua-
trocientos y ochenta y dos reales y restados que

haueido sin falta de cosa alguna pena de no
ser oída sobre ello en dho in fura del y de
pagar las costas q' dello contruio se siguieren
a cual primera y obligo con supersona y a los
presentes y futuros sometiendo para su cum-
plimiento a las justicias de su Mag. competen-
tes y renunciando las lras fueros y dho de dha
uor contra el en forma, como tambien las
del emperador el otomano senatus consultus
y eliano nua prima constitucion lras de to-
Madrid y partida y demas q' favorecen a las mu-
xeres in embargo q' de su remedio fue auia
da por el dho es. que de ello y de dha su re-
nunciacion doy fe. La l' otorgo ante m.
testigos que lo son D. Thomas Lorenzo de la
malab. Presbitero Miguel Fran del Cano y D.
del pto. Residentes en esta dha Ciu. q' adha otorga-
te aqui y o el dho es. doy fe con los firmes
Maria Ines de Zumalabe y Antom Juan Mar-
tin Vela de Zumalabe herederos.

Del dho Juan Martin Vela de Zumalabe y heredero
Ciu. de su dha y l' de la del numero de esta dha
Ciu. que fuo puente a su otorgam. En fe de ello
y cumplimiento del dho es. D. Miguel Vela de Otero lo signe
y firme en estas dos cosas




Victoria
Vergara

Año de 1740

Carta de pago otorgada por
Maximiliano de Marti
En favor

Del Sr. D. Miguel Her de Ochoa
Vizcaino Trarabal y de la señora
Doña Thomas Antonia de Leon
labe y Pharaola sumozer